

Incendios y tuberculosis en Modelo

Este 29 de julio comparece la Administración ante la Inspección de trabajo por las denuncias interpuestas por Acaip con motivo de dos sucesos graves: la falta de medios en el incendio de una celda de la cuarta galería, el 3 de marzo, y el incidente con un interno de la tercera que dio positivo en el control de tuberculosis, el 20 de abril.

Con respecto al incendio, los técnicos de riesgos de la Administración argumentan que la falta de presión en las BIE -bocas de incendio equipadas- obedeció a un fallo en un transformador de Endesa. Al cotejar las fechas, **el incendio ocurre el 3 de marzo y el fallo del generador en mayo.**

En cuanto a la falta de equipos de respiración autónomos (ERA), Acaip mantiene que los Airbox no son ERAs y por tanto no se deben usar para intervención; los técnicos pretenden que a falta de otros equipos, estos se pueden usar en intervención. Sin embargo, en un momento dado de la comparecencia **el técnico de Modelo reconoce que los funcionarios entraron a rescatar a los internos “a pelo”**. Hasta que no se le explica al inspector que los equipos están fuera de las galerías y bajo llave, no entiende por qué los trabajadores entran sin protección en una celda ardiendo: simplemente no tenían material. **La cara del inspector era un poema, no daba crédito a que el material de protección estuviese lejos y bajo llave.**

A raíz de todo este disparate, el inspector requiere al técnico de riesgos para que, en el plazo de dos meses, realice un informe para evaluar y determinar la mejor ubicación de los ERAs y, en una semana, entregue las actas de revisión de equipos de extinción de incendios de manera que se aclare desde cuándo no funcionaban las BIE.

El incidente del interno con tuberculosis es minimizado por los técnicos. Manifiestan que se cumplió el protocolo de Sanitat (1) y que se hizo un estudio que determinó que no hubo exposición para los trabajadores. Ni siquiera lo consideran un incidente, lo que excusa a la dirección del centro de emitir un comunicado formal informando a la plantilla. El inspector requiere al coordinador médico del centro para que remita informe acreditando toda la documentación y las actuaciones sanitarias realizadas.

Acaip cree que la dirección ha faltado a su obligación de informar a los trabajadores y que el protocolo de Sanitat no tiene en cuenta las peculiaridades de los centros penitenciarios. En consecuencia, solicitaremos a la Inspección de trabajo que no cierre este expediente.

Seguiremos trabajando en estas dos cuestiones, muy especialmente en la necesidad evidente que tienen los centros penitenciarios catalanes -en el resto del Estado ya existe- de un protocolo que garantice la seguridad de los trabajadores ante incidentes biológicos.

Francesc López
Delegado Acaip en Modelo
Barcelona, a 31 de julio de 2015

(1) En el propio protocolo de Sanitat se dice que no se ha diseñado para ámbitos como el penitenciario.